

- . Escoger una de las dos opciones A o B.
. Desarrollar uno de los temas y realizar el comentario de uno de los dos textos presentes en cada opción.
. No intercambie las preguntas entre ambas opciones A y B.
- Tanto el desarrollo del tema como el comentario de texto se valorarán de 0 a 4,5 puntos.
- Se deja un punto, para evaluar, globalmente, la presentación formal del ejercicio: orden expositivo seguido, cuidado de la ortografía y calidad literaria de la redacción

OPCIÓN A

- **Desarrolla uno de estos dos temas:**

- 1- La crisis final de la Restauración: el impacto de la I Guerra Mundial y el agotamiento del sistema político.
- 2- La II República ante los principales problemas de España: las reformas políticas, sociales y económicas.

- **Realiza el comentario de uno de estos dos textos:**

1. -La nacionalidad catalana (1906)

“Siendo la nacionalidad una unidad de cultura, un alma colectiva, con un sentir, un pensar y un querer propios, cada nacionalidad ha de tener la facultad de acomodar su conducta colectiva, es decir, su política, a su sentimiento de las cosas, a su sentido, a su libre voluntad. Cada nacionalidad ha de tener su Estado.

[...] La aspiración de un pueblo a tener política propia, a tener un Estado suyo, es la fórmula política del nacionalismo. La aspiración a que todos los territorios de la misma nacionalidad se agrupen bajo la dirección de un Estado único es la política o tendencia pannacionalista.

[...] Allá donde hay nacionalidades que han de hacer vida en común, el régimen federativo tiene natural aplicación; el Estado federal, asociación de los Estados nacionales, es el organismo jurídico de la nueva formación política.

[...] Del hecho de la nacionalidad catalana nace el derecho a la constitución de su Estado propio, de un Estado catalán. Del hecho de la actual unidad política de España, del hecho de la convivencia secular de varios pueblos, nace un elemento de unidad, de comunidad que los pueblos unidos han de mantener y consolidar; de aquí, el Estado compuesto.

Estos dos hechos primarios, fundamentales, el de la personalidad nacional de Cataluña y el de la unidad de España, fortalecidos por dos leyes correlativas, la de la libertad que implica la autonomía y espontaneidad sociales, la de la universalidad que lleva a la constitución de potencias mundiales, se resuelven en una fórmula de armonía, que es la Federación Española.

Así, el nacionalismo catalán, que nunca ha sido separatista, que siempre ha sentido la unión fraternal de las nacionalidades ibéricas dentro de la organización federativa, es aspiración levantada de un pueblo, que, con conciencia de su derecho y de su fuerza, marcha con paso seguro por el camino de los grandes ideales progresivos de la humanidad.”

PRAT DE LA RIBA, Enric. *La nacionalidad catalana*. Madrid: Alianza Editorial/ Enciclopedia Catalana, 1987.

2. - Llamamiento de Franco

“¡Españoles!:

A cuantos sentís el santo amor a España, a los que en las filas del Ejército y Armada habéis hecho profesión de fe en el servicio de la Patria, a los que jurasteis defenderla de sus enemigos hasta perder la vida, la Nación os llama a su defensa.

La situación en España es cada día que pasa más crítica; la anarquía reina en la mayoría de sus campos y pueblos [...].

Huelgas revolucionarias de todo orden paralizan la vida de la Nación [...].

La Constitución, por todos suspendida y vulnerada, sufre un eclipse total; ni igualdad ante la Ley, ni libertad, aherrojada por la tiranía, ni fraternidad cuando el odio y el crimen han sustituido al mutuo respeto, ni unidad de la Patria, amenazada por el desgarramiento territorial más que por regionalismos que los propios poderes fomentan [...].

Pero, frente a eso, una guerra sin cuartel a los explotadores de la política, a los engañadores del obrero honrado, a los extranjeros y a los

extranjerizantes que directa o solapadamente intentan destruir a España.

En estos momentos es España entera la que se levanta pidiendo paz, fraternidad y justicia; en todas las regiones, el Ejército, la Marina y las fuerzas del orden público, se lanzan a defender la Patria. La energía en el sostenimiento del orden estará en proporción a la magnitud de las resistencias que se ofrezcan. [...].

Como la pureza de nuestras intenciones nos impide el yugular aquellas conquistas que representan un avance en el mejoramiento político-social, y el espíritu de odio y venganza no tiene albergue en nuestros pechos, del forzoso naufragio que sufrirán algunos ensayos legislativos, sabremos salvar cuanto sea compatible con la paz interior de España y su anhelada grandeza, haciendo reales en nuestra Patria, por primera vez, y por este orden, la trilogía FRATERNIDAD, LIBERTAD E IGUALDAD.

Españoles: ¡¡¡VIVA ESPAÑA!!! ¡¡¡VIVA EL HONRADO PUEBLO ESPAÑOL!!!

Comandante General de Canarias

Santa Cruz de Tenerife, a las cinco y cuarto horas del día 18 de julio de 1936.”

La Tarde, Santa Cruz de Tenerife, 18 de julio de 1936.

OPCIÓN B

- **Desarrolla uno de estos dos temas:**

- 1- La España de la posguerra, 1939-1959: aspectos sociales, políticos y económicos.
- 2-La Integración internacional: incorporación a la OTAN y a Europa.

- **Realiza el comentario de uno de estos dos textos:**

1. - Manifiesto de la Junta Democrática (29 de julio de 1974)

“La Junta Democrática propugna:

1. La formación de un Gobierno provisional que sustituya al actual, para devolver al hombre y a la mujer españoles, mayores de dieciocho años, su plena ciudadanía mediante el reconocimiento legal de todas las libertades, derechos y deberes democráticos.
2. La amnistía absoluta de todas las responsabilidades por hechos de naturaleza política y la liberación inmediata de todos los detenidos por razones políticas o sindicales.
3. La legalización de los partidos políticos, sin exclusiones.
4. La libertad sindical, y la restitución al movimiento obrero del patrimonio del Sindicato Vertical.
5. Los derechos de huelga, de reunión y de manifestación pacífica.
6. La libertad de prensa, de radio, de opinión y de información objetiva en los medios estatales de comunicación social, especialmente en la televisión.
7. La independencia y la unidad jurisdiccional de la función judicial.
8. La neutralidad política y la profesionalidad, exclusivamente militar para la defensa exterior, de las fuerzas armadas.
9. El reconocimiento, bajo la unidad del Estado español, de la personalidad política de los pueblos catalán, vasco, gallego y de las comunidades regionales que lo decidan democráticamente.
10. La separación de la Iglesia y el Estado.
11. La celebración de una consulta popular [...] con todas las garantías de libertad, igualdad de oportunidades e imparcialidad, para elegir la forma definitiva del Estado.
12. La integración de España en las Comunidades Europeas, el respeto a los acuerdos internacionales, y el reconocimiento del principio de la coexistencia pacífica internacional.”

Mundo Obrero: Órgano del Comité Central del Partido Comunista de España. Madrid, n° 14 (julio de 1974) p.3.

2. - Constitución española de 1978 (Aprobada por las Cortes el 31 de octubre de 1978)

“Artículo 1.

1- España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2- La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3- La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Artículo 2.

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Artículo 6.

Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 16.

1 - Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y de las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.

2 - Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

3 - Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y demás confesiones.

Artículo 137.

El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Artículo 147.

1 - Dentro de los términos de la presente Constitución, los Estatutos serán la norma institucional básica dentro de cada Comunidad Autónoma y el Estado le reconocerá y amparará como parte integrante de su ordenamiento jurídico.

2 - Los Estatutos de autonomía deberán contener:

a) La denominación de la Comunidad que mejor corresponda a su identidad histórica.

b) La delimitación de su territorio.

c) La denominación, organización y sede de las instituciones autónomas propias.

d) Las competencias asumidas dentro del marco establecido en la Constitución y las bases para el traspaso de los servicios correspondientes a las mismas.

3 - La reforma de los Estatutos se ajustará al procedimiento establecido en los mismos y requerirá, en todo caso, la aprobación por las Cortes Generales, mediante ley orgánica.